



Resolución Jefatural

N° 065 -2021-ONP/JF

**APRUEBA Y DESIGNA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO
CONTABLE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y
FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR)**

Lima, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2326-2021-OAD/ONP del 15 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0095-2021-ONP/OAD.CO del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 699-2021-ONP/OPG del 16 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 469-2021-ONP/OAJ del 16 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, dispone que tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la precitada Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), disponiendo el numeral 5.3 que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; disponiendo el numeral 5.4 que la Comisión se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 5.9 de la Directiva antes referida dispone que se debe poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional las resoluciones que se emitan como parte del proceso de depuración y sinceramiento contable; disponiendo, el Instructivo antes citado que la resolución de la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento es remitida mediante oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública en el plazo establecido en este;

Que, mediante Memorándum N° 2326-2021-OAD/ONP del 15 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0095-2021-ONP/OAD.CO del 14 de junio de 2021, la Oficina de Administración solicita la aprobación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, indicando que la ONP, al ser unidad ejecutora y pliego, así como Secretaría Técnica del FCR, corresponde conformar una Comisión Única, proponiendo su conformación, objeto, funciones y duración, de conformidad con la normativa detallada en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Memorando N° 699-2021-ONP/OPG del 16 de julio de 2021; y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 469-2021-ONP/OAJ del 16 de julio de 2021, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, correspondiendo la conformación de una Comisión Única al ser la ONP unidad ejecutora y pliego, así como Secretaría



Resolución Jefatural

Técnica del FCR, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

Apruébase y désignase, a partir del 16 de julio de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de naturaleza única, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), conformada por los siguientes integrantes:

- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien la preside.
- El/la Director/a General de Producción.

- El/la Director/a General de Prestaciones.
- El/la Director/a General de Inversiones.
- El/la Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos.
- El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- El/la Ejecutivo/a de Contabilidad.
- El/la Ejecutivo/a de Tesorería.

Artículo 2. Participación del Órgano de Control Institucional

El/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) participa como veedor en la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3. Objeto

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tiene por objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), así como preparar los informes de resultados, avances y final de las acciones efectuadas para su aprobación del Titular de la ONP y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 4. Funciones

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tiene las siguientes funciones:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del



Resolución Jefatural

registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del PDS de los saldos contables a la Alta Dirección.
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 5. Duración

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá una duración mientras se lleva a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 6. Disposición común para las unidades de organización

Dispónese que todas las unidades de organización brindan las facilidades necesarias para el acceso a la información, que permita a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 7. Notificación

Notifícase la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la ONP, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, para los fines correspondientes.

Artículo 8. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 9. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Resolución Jefatural